



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

#### Corrección de Error

Por resolución de la Junta de Gobierno, de fecha 21 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Consuegra se procedió a la rectificación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Coordinador/a adjunto al servicio de deportes, como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del tenor literal siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Coordinador/a adjunto al servicio de deportes, como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 248, convocatoria de las bases, observando error en la base Séptima de la convocatoria.

Considerando lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Alcalde-Presidente, entre otras competencias, la de aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, estando esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

#### ACUERDA

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de la base Séptima, fase de oposición, de la Convocatoria.

##### Donde dice:

FASE DE OPOSICIÓN:

...

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 15 puntos. Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos – (nº de errores/3), obteniendo así el número de respuestas netas acertadas.

##### Debe decir:

FASE DE OPOSICIÓN:

...

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 30 puntos. Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos – (nº de errores/3), obteniendo así el número de respuestas netas acertadas.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo de modificación de bases, siendo el resto de las mismas las publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 248, de 30 de diciembre de 2022, publicándose en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Consuegra [dirección <https://consuegra.sedelectronica.es/>], a los efectos de publicidad, para conocimiento general.

**Tercero.** Dar traslado del presente acuerdo a la Agente de Empleo y Desarrollo Local para su tramitación.

En Consuegra, a 22 de marzo de 2023.-El Alcalde, José Manuel Quijorna García.

Nº. I.-1977